

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE

Considerando:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el principio de legalidad como fundamento del obrar de la función pública, de la siguiente forma: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;”

QUE, el artículo 1 del Código Orgánico de las entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que el objeto es regular la organización, funcionamiento-institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el artículo 234 del Código Orgánico de las entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio.

QUE, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que la Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.

QUE, a través de redes sociales y medios de comunicación en el ámbito local se ha reportado la intervención del Agente Civil de Tránsito Diego Javier Morquecho Castro para salvar la vida de una persona que atentaba contra su integridad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11 numeral 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

RESUELVE:

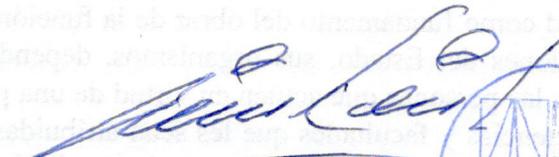
PRIMERO: Otorgar la CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL, en nombre de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, al Agente Civil de Tránsito Diego Javier Morquecho Castro, por su destacada participación, intervención y despliegue de trabajo en la protección de la vida y la integridad de las personas demostrando un compromiso con la sociedad que incluso sobrepasa su deber profesional en el control de tránsito.

SEGUNDO: Organizar a través de la Dirección de Comunicación Social y Transparencia un reconocimiento público al Agente Civil de Tránsito Diego Javier Morquecho Castro en el próximo acto cívico institucional.

TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología y Comunicación publique la presente Resolución Administrativa en el dominio web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Gerencia general de la Empresa Pública de Movilidad del Norte, a los treinta días del mes de diciembre de 2022.


Mgtr. Luis Fernando Ruiz Obando
GERENTE GENERAL

